



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I.M. N° 7910 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 31/2025 CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC BAS N° 8230 AVA MBA´E - REPARACION DE BIBLIOTECA COLEGIO NACIONAL JUAN PEDRO ESCALADA ID N° 475881

Lambaré, 30 de septiembre de 2025

VISTO: El Memorandum DOPM N° 689/2025 de fecha 03/09/25, presentado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta institución, y las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) correspondiente y sus reglamentaciones vigentes,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto presentado por la por la unidad requirente contiene el cómputo métrico con su presupuesto estimativo, las especificaciones técnicas, informe técnico y el plano demostrativo de los trabajos a ser realizados en las instituciones educativas a ser intervenidas en el mismo.

Que, el Artículo 40. DOCUMENTACIONES, de la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ...

d) Acta Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...”

Que, Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 51255/2025 de fecha de emisión 30/09/2025 Modalidad Menor cuantía nacional

Que, se cuenta con el Dictamen N° 1097 /2025, de fecha 30 /09/25, de la Dirección Jurídica por el cual recomienda “...aprobar, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 31/2025 CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC BAS N° 8230 AVA MBA´E - REPARACION DE BIBLIOTECA COLEGIO NACIONAL JUAN PEDRO ESCALADA ID N° 475881., elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del llamado, por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen...”

Que, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad...”

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 31/2025 CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC BAS N° 8230 AVA MBA´E - REPARACION DE BIBLIOTECA COLEGIO NACIONAL JUAN PEDRO ESCALADA ID N° 475881 ; conforme lo previsto en la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 2° CONCEDER el permiso municipal para la realización de las obras previstas en el proyecto detallado en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. REGINA CARDOZO
Secretaria General

Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.